Juntos por Itauguá
GOBIERNO MUNICIPAL
2015-2020
Direccion: Defensores del Chaco Nº 170 c/ Caballero Alvarez y Tte A. Martinez.
Telefax: 0294 220 252 - 0294 220 358
Email: contactos@municipalidaddeitaugua.gov.py

RESOLUCIÓN IM Nº 1.641

POR LA CUAL SE APRUEBA LA DECLARACIÓN DESIERTA DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 35/2019 "ADQUISICIÓN DE UN SWITCH PARA 24 P Y AMPLIACIÓN DE CABLEADO DEL SISTEMA INFORMÁTICO DE LA MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ" ID N° 366.306 , DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL INC. "B" DEL ART. 30 DE LA LEY Nº 2051/03.--

Itauguá, 05 de agosto de 2.019

VISTO:

El *Dictamen* ***Nº 50/19*** *de la D.O.C., encargado del estudio y análisis de las ofertas presentadas para la* ***DIRECTA Nº 35/2019 "ADQUISICIÓN DE UN SWITCH PARA 24 P Y AMPLIACIÓN DE CABLEADO DEL SISTEMA INFORMÁTICO DE LA MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ" ID N° 366.306.:*** *y*

CONSIDERANDO:

Que, *los antecedentes remitidos indican que se han realizado todos los procedimientos establecidos en la Ley 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Nº 21.909 que lo reglamenta.----------*

Que, *según el art. 30 inc b) de la Ley, una licitación se declarará desierta mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos (art.30 Ley 2.051/03):*

a) que no se hubiera presentado oferta alguna;
b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; o
c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la convocante determinadas conforme al artículo 15 de la presente Ley.

Que, *el Art. 51º de la Ley Nº 3966/2010 "Orgánica Municipal" establece entre otras cosas como Deberes y Atribuciones del Intendente: a) Ejercer la representación legal de la municipalidad; b) promulgar ordenanza y resoluciones, cumplirla y reglamentarla, o en su caso, vetarla; j) Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones. ----------*

Que*, De conformidad al artículo 30 inc. b) De la Ley 2051/03; el Comité,* ***RECOMIENDA a la MÁXIMA AUTORIDAD INSTITUCIONAL LA DECLARACIÓN DESIERTA DEL LLAMADO A DIRECTA Nº 35/2019 "ADQUISICIÓN DE UN SWITCH PARA 24 P Y AMPLIACIÓN DE CABLEADO DEL SISTEMA INFORMÁTICO DE LA MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ" ID N° 366.306.----------***

Que, *la Intendencia Municipal se adhiere a la recomendación de la U.O.C.;*

POR TANTO:

EL Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones legales,

RESUELVE:

Art.1º ***DECLARAR DESIERTA*** *de conformidad a lo dispuesto en el* ***Inc. "B" DEL ART. 30º DE LA LEY Nº 2051/03, el llamado a DIRECTA Nº 35/2019 "ADQUISICIÓN DE UN SWITCH PARA 24 P Y AMPLIACIÓN DE CABLEADO DEL SISTEMA INFORMÁTICO DE LA MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ" ID N° 366.306 por no contar con oferta alguna que cumpla con lo establecido en el PBC.----------***

Art. 2º ***COMUNICAR*** *a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a quienes corresponda y cumplido archivar.----------*

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ · Secretaría ·

Ascenio Acosta
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ · INTENDENCIA ·

Miguel Ángel Meza Acosta
Intendente Municipal